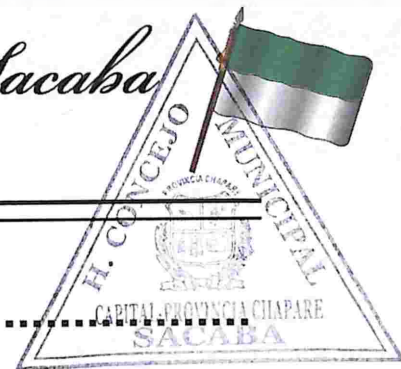




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...163/2019

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO, AIRES Y TALUDES DEL RIO CHIPAS MAYU (A) Y (B) UBICADOS EN LA ZONA DE LOPEZ RANCHO - LAVA LAVA ALTA DEL DISTRITO RURAL LAVA LAVA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

- **Carta CITE: GAMS CAR DESP 207/2019 de 08 de febrero de 2019**, dirigida al Sr. Félix Ledezma Hinojosa - PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA, enviada por el Sr. Humberto Sánchez Sánchez - ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, referente a **"SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO"** de:
 - **AIRES Y TALUDES DEL RIO CHIPAS MAYU (A) con una superficie de 11.200,75 m²; y**
 - **AIRES Y TALUDES DEL RIO CHIPAS MAYU (B) con una superficie de 28.458,02 m².**

Ubicados en la **ZONA DE LÓPEZ RANCHO- LAVA LAVA ALTA DEL DISTRITO RURAL LAVA LAVA.**

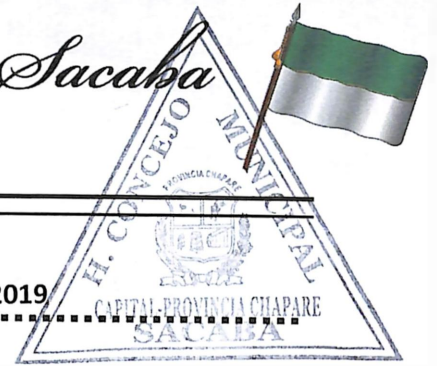
- **Informe Legal D.A.L. 023/2019 de fecha 05 de febrero de 2019**, emitido por Vicente Herbas Céspedes - ABOGADO DE ASESORÍA LEGAL, vía Dra. Graciela Fernández - DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL, dirigido al Sr. Humberto Sánchez Sánchez - ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, referente a **"BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO"**, a través del cual, recomienda dar viabilidad a la **solicitud de declaración como BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO** de:
 - **AIRES Y TALUDES DEL RIO CHIPAS MAYU (A) con una superficie de 11.200,75 M²; y**
 - **AIRES Y TALUDES DEL RIO CHIPAS MAYU (B) con una superficie de 28.458,02 M²**
- **Informe Técnico CITE. Inf. Tec. JCGZ N° 57/2018 de 31 de octubre de 2018**, emitido por Ing. Juan Carlos García Zambrana - TOPÓGRAFO DE SANEAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES, referente a **"INFORME TÉCNICO PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO LOS AIRES Y TALUDES DEL RIO CHIPAS MAYU"**, dando viabilidad a la solicitud concluye **"realizado el Levantamiento de datos técnicos en terreno (in situ), se tiene que, el emplazamiento de los Aire y Taludes del Rio Chipas Mayu se encuentran en ÁREA RURAL perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito Rural Lava Lava, zona López Rancho -Lava Lava Alta. Con las siguientes coordenadas..."**. Elabora y adjunta plano georeferenciado con VºBº del Ing. Fernando Castro Núñez - JEFE DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- **CERTIFICACIÓN CAT/A.F. SOL. N°15/17-Certif. N°44/17 de 09 de junio de 2017**, expedida por Alejandro Cabrera Apaza - ENCARGADO III INSCRIPCIÓN CATASTRAL G.A.M.S., vía Arq. Carlos H. Fernández Becerra JEFE II DE CATASTRO, dirigida a Dr. Vicente Herbas Céspedes - ABOGADO ASESORÍA LEGAL SANEAMIENTO BIENES MUNICIPALES en respuesta a CITE A.F. Sol. No.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 163/2019

15/2017 de 09 de junio de 2017, certifica que el inmueble de acuerdo al croquis de ubicación **no cuenta con Código Catastral ni Registro Catastral.**

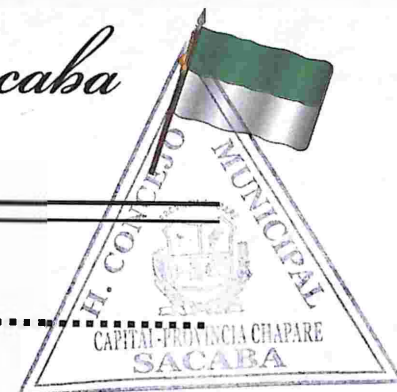
- **COMUNICACIÓN INTERNA CITE A.F. Sol. N° 15/2017 de 09 de junio de 2017**, emitida por Jhonny Acosta Camacho - TOPOGRAFO DE SANEAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES, dirigida al Arq. Carlos H. Fernando Becerra - JEFE II DE CATASTRO solicitando certificación de predio ubicado en la zona de López Rancho OTB López Rancho del Distrito Rural de Lava Lava, según croquis de ubicación adjunto.
- **Acta de Conformidad de colindancias de Aires y Taludes del río Chipas Mayu "A" (ÁREA RURAL)**, suscrita por **Máximo** Romero C. Presidente DEL DISTRITO RURAL LAVA LAVA, Francisco Avalos C. Presidente OTB LOPEZ RANCHO, entre otras Organizaciones sociales de las comunidades colindantes a los Aires y Taludes del río Chipas Mayu "A".
- **Acta de Conformidad de colindancias de Aires y Taludes del río Chipas Mayu "B" (ÁREA RURAL)**, suscrita por Máximo Romero C. Presidente DEL DISTRITO RURAL LAVA LAVA, Francisco Avalos C. PRESIDENTE OTB LOPEZ RANCHO, PRESIDENTE OTB LAVA LAVA ALTA, entre otras Organizaciones sociales de las comunidades colindantes a los Aires y Taludes del río Chipas Mayu "B".
- **Comunicación Interna de 24 de agosto de 2018**, emitida por Marcelino Vargas Ledezma SUB-ALCALDE DISTRITO RURAL LAVA LAVA, con referencia a la solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal los aires y taludes del río Chipas Mayu, ubicado en la zona de López Rancho - Lava Lava Alta del Distrito Rural Lava Lava.
- **Nota de 21 de agosto de 2018** dirigida al Sr. Humberto Sanchez Sanchez H. ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA, solicitando "*Declaración de Bienes de Dominio Municipal de Aires, Taludes y las Franjas de Seguridad del Río Chipas Mayu*" ubicados en el sector de la OTB Lopez Rancho – Lava Lava Alta, enviada por Máximo Romero C. SECRETARIO GENERAL SUB CENTRAL LAVA LAVA, Martin Sandoval V. PRESIDENTE OTB LAVA LAVA-ALTA, Nelson Sasari Quinteros Presidente OTB LAVA LAVA-BAJA, Francisco Avalos V. PRESIDENTE OTB LOPEZ RANCHO y demás Organizaciones sociales de la zona solicitante.
- **Certificación N° 106/2017 del Instituto Nacional de Reforma Agraria, de fecha 25 de abril de 2017**, emitido por el Dr. Rene Marcelo Solís Zegarra Asesor Legal del Instituto Nacional de Reforma Agraria, establece que en aplicación de las señaladas disposiciones contenidas en las Normas Técnicas para el Saneamiento de la Propiedad Agraria, Formación del Catastro y Registro Predial, y en cumplimiento del Art. 31 inc. D) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (Ley 482), dentro los procesos de Saneamiento procede al recorte de las franjas de seguridad en las superficies establecidas por ley.
- **INFORME TÉCNICO-LEGAL D.A.T.- D.A.L./003/2019, de 07 de marzo de 2019**, elaborado por Edson G. Morales Pérez – DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL – H.C.M.S., Jorge M. Medrano Mercado – DIRECTOR II ASESORÍA TÉCNICA – H.C.M.S., Adolfo Lara Chávez PROF. I INGENIERO CIVIL y Marina Quisbert Diaz PROFESIONAL I ABOGADA – DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL – H.C.M.S., por el que recomiendan a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, la emisión de la Ley Municipal para la DECLARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO, AIRES Y TALUDES DEL RIO CHIPAS MAYU (A) y (B) CON





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 163/2019

UNA SUPERFICIE DE 11.200,75 M² y 28.458,02 M² RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN LA ZONA DE LÓPEZ RANCHO - LAVA LAVA ALTA DEL DISTRITO RURAL DE LAVA LAVA, de acuerdo a los siguientes puntos geo-referenciados:

AIRES Y TALUDES "A" DEL RIO CHIPAS MAYU		
COORDENADAS UTM WGS-84 Z=19		
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE
P-1	819418,768	8070861,961
P-2	819504,668	8070806,466
P-3	819544,912	8070773,989
P-4	819521,117	8070705,311
P-5	819523,676	8070701,771
P-6	819528,505	8070685,018
P-7	819542,380	8070664,630
P-8	819525,373	8070655,646
P-9	819505,384	8070695,862
P-10	819425,657	8070789,611
P-11	819408,914	8070801,976

AIRES Y TALUDES "B" DEL RIO CHIPAS MAYU		
COORDENADAS UTM WGS-84 Z=19		
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE
P-1	818686,412	8070862,738
P-2	819028,839	8070870,088
P-3	819168,134	8070857,982
P-4	819299,550	8070816,337
P-5	819401,116	8070758,023
P-6	819469,933	8070677,318
P-7	819489,993	8070636,956
P-8	819485,109	8070634,376
P-9	819478,369	8070642,515
P-10	819400,750	8070703,031
P-11	819317,553	8070748,518
P-12	819298,612	8070759,457
P-13	819296,780	8070761,121
P-14	819271,720	8070776,273
P-15	819249,318	8070791,264
P-16	819237,950	8070798,433
P-17	819235,073	8070799,979
P-18	819221,223	8070805,020
P-19	819212,790	8070807,160
P-20	819211,256	8070804,302
P-21	819201,862	8070808,063
P-22	819189,360	8070806,979
P-23	819139,962	8070817,694
P-24	819016,858	8070833,641
P-25	819015,474	8070838,320
P-26	818993,460	8070839,597
P-27	818969,380	8070847,916
P-28	818936,644	8070854,738
P-29	818917,131	8070842,220
P-30	818887,150	8070843,971
P-31	818830,032	8070848,551
P-32	818827,150	8070846,310
P-33	818819,152	8070846,508
P-34	818821,690	8070848,551
P-35	818803,972	8070846,804
P-36	818733,637	8070846,800
P-37	818683,829	8070851,542

Valoración Técnica

- Se verificó la existencia y exactitud de los puntos geo-referenciados que delimitan los aires y taludes, utilizando un GPS montana 650 marca Garmin.
- Se corroboraron las colindancias y las Actas de Conformidad de los Aires y Taludes "A" y "B" del rio Chipas Mayu.
- La definición de los aires y taludes "A" y "B" del rio Chipas Mayu según la documentación presentada no se sobrepone a derechos propietarios saneados por el INRA.
- Los predios conforme a la Certificación emitida por Catastro no presentan Código Catastral ni Registro Catastral.
- El emplazamiento de los aires y taludes "A" y "B" se encuentra fuera del polígono de la mancha urbana.

- **INFORME DE COMISIÓN PRIMERA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO C-1^a/10/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal, emitir una Ley Municipal para la Declaración como BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO AIRES Y TALUDES DEL RIO CHIPAS MAYU:**

- **Bien Municipal de Dominio Público N° 1** Aires y Taludes del Rio Chipas Mayu (A) con una superficie de **11.200,75 M²**, con las siguientes colindancias: Al **Norte** con O.T.B. López Rancho y Faja de seguridad de 25.00 M., al **Este** con O.T.B. López Rancho y perfil





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 163/2019



de vía de 15.00 M., al **Oeste** con Aires y Taludes del Rio Chipas Mayu y al **Sur** con Canalización de 40.00 M. del rio Chipas Mayu.

- **Bien Municipal de Dominio Público N° 2** Aires y Taludes del Rio Chipas Mayu (B) con una superficie de **28.458,02 M2**, con las siguientes colindancias: Al **Norte** con Canalización de 40.00 M. del rio Chipas Mayu, al **Este** con Canalización de 40.00 M. del rio Chipas Mayu y perfil de vía de 15.00 M., al **Oeste** con Aires y Taludes del Rio Chipas Mayu, y al **Sur** con Faja de Seguridad de 25.00 M. y O.T.B. Lava Lava Alta.

Ubicados en la zona de López Rancho – Lava Lava Alta del Distrito Rural de Lava Lava, Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 21 de marzo de 2019, por los miembros del H. Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la Declaración de **BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO, AIRES Y TALUDES DEL RIO CHIPAS MAYU: BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO No. 1 con una superficie de 11.200,75 M2 y BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO No. 2 con una superficie de 28.458,02 M2** ubicados en la zona de López Rancho – Lava Lava Alta del Distrito Rural de Lava Lava, Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba.

III.FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Constitución Política del Estado.

Artículo 302 párrafo I numeral 2, establece “*son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción*”.

Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.

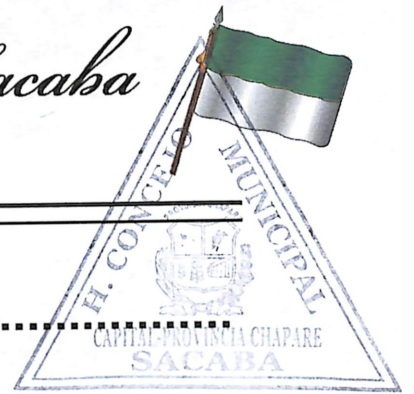
Artículo 6, párrafo II numeral 3, establece que *la Autonomía “Es la cualidad gubernativa(...)que implica la Administración de sus recursos económicos y el Ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley” [Sic]; a su vez, el Artículo 109 dispone: “(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente. II Las entidades territoriales autónomas regionales administrarán los bienes que los gobiernos autónomos departamentales o municipales les asignen” [Sic].*





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°163/2019

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014.

"Artículo 30. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL). Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- Bienes Municipales de Dominio Público
- Bienes de Patrimonio Institucional
- Bienes Municipales Patrimoniales." [Sic].

El artículo 31 de la referida Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece que "Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires, y taludes hasta su coronamiento."

Ley No. 803 modificatoria de la Ley No. 247 de 5 de junio de 2012.

Dispone en el artículo 2 párrafo II. la modificación del inciso f) del artículo 6 de la Ley No. 247, conforme sigue: "Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización."

Ley No. 2372 de 22 de mayo de 2002.

Artículo 6 prescribe: "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional" [Sic].

Decreto Supremo N° 27864 se aprueba el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano.

Título VI) Disposición Final Cuarta, regula "...para proceder al registro de propiedades municipales, ante Derechos Reales, carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación al Artículo 85° de la Ley No 2028 y el Artículo 6° de la Ley No 2372". Asimismo, el Art. 41 del referido Reglamento reza: "Se hallan dentro del concepto de áreas de propiedad municipal todas aquellas que correspondan **por Ley o acto jurídico** a los Gobiernos Municipales y los correspondientes a aportes obligatorios, vías, áreas de equipamiento urbano y otras previstas en las leyes vigentes" [Sic].

Código Civil

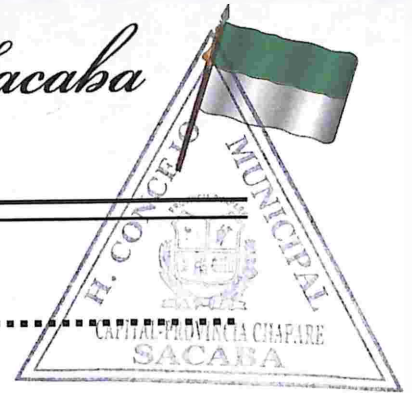
Artículo 1538 en concordancia con el artículo 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887, que señala: "(**Publicidad de los derechos reales; regla general**). **I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos**





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



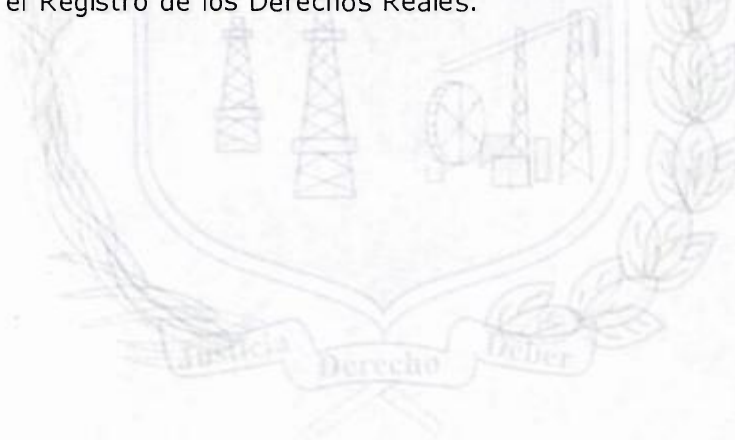
Ley Municipal N°.163/2019

contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados”.

Ley de Inscripción de Derechos Reales de 24 de diciembre de 2004.

Artículo 1, establece: "Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales".

Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.





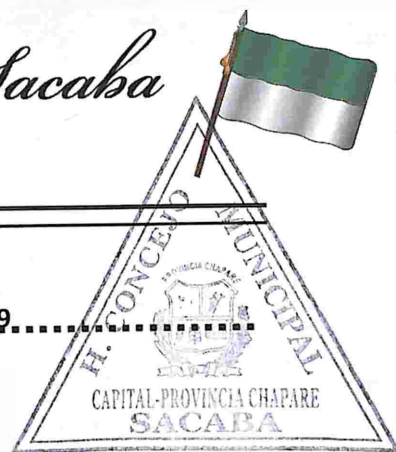
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°163/2019.....

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO, AIRES Y TALUDES DEL RIO CHIPAS MAYU, UBICADOS EN LA ZONA DE LÓPEZ RANCHO- LAVA LAVA ALTA, DISTRITO RURAL LAVA LAVA, DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA".

ARTÍCULO PRIMERO. - SE DECLARA BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO, AIRES Y TALUDES DEL RIO CHIPAS MAYU, UBICADOS EN LA ZONA DE LÓPEZ RANCHO- LAVA LAVA ALTA, DISTRITO RURAL LAVA LAVA, DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, bajo las siguientes superficies, colindancias y puntos georeferenciados:

a) Bien Municipal de Dominio Público N° 1 Aires y Taludes del Rio Chipas Mayu (A) con una superficie de **11.200,75 M2**, con las siguientes colindancias: Al **Norte** con O.T.B. López Rancho y Faja de Seguridad de 25.00 M., al **Este** con O.T.B. López Rancho y perfil de vía de 15.00 M., al **Oeste** con Aires y Taludes del Rio Chipas Mayu y al **Sur** con Canalización de 40.00 M. del rio Chipas Mayu, bajo las siguientes coordenadas U.T.M. WGS84:

AIRES Y TALUDES "A" DEL RIO CHIPAS MAYU		
COORDENADAS UTM WGS-84 Z=19		
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE
P-1	819418,768	8070861,961
P-2	819504,668	8070806,466
P-3	819544,912	8070773,989
P-4	819521,117	8070705,311
P-5	819523,676	8070701,771
P-6	819528,505	8070685,018
P-7	819542,380	8070664,630
P-8	819525,373	8070655,646
P-9	819505,384	8070695,862
P-10	819425,657	8070789,611
P-11	819408,914	8070801,976

a) Bien Municipal de Dominio Público N° 2 Aires y Taludes del Rio Chipas Mayu (B) con una superficie de **28.458,02 M2**, con las siguientes colindancias: Al **Norte** con Canalización de 40.00 M. del rio Chipas Mayu, al **Este** con Canalización de 40.00 M. del rio Chipas Mayu y perfil de vía de 15.00 M., al **Oeste** con Aires y Taludes del Rio Chipas Mayu, y al **Sur** con Faja de Seguridad de 25.00 M. y O.T.B. Lava Lava Alta.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 163/2019



AIRES Y TALUDES "B" DEL RIO CHIPAS MAYU		
COORDENADAS UTM WGS-84 Z=19		
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE
P-1	818686,412	8070862,738
P-2	819028,839	8070870,088
P-3	819168,134	8070857,982
P-4	819299,550	8070816,337
P-5	819401,116	8070758,023
P-6	819469,933	8070677,318
P-7	819489,993	8070636,956
P-8	819485,109	8070634,376
P-9	819478,369	8070642,515
P-10	819400,750	8070703,031
P-11	819317,553	8070748,518
P-12	819298,612	8070759,457
P-13	819296,780	8070761,121
P-14	819271,720	8070776,273
P-15	819249,318	8070791,264
P-16	819237,950	8070798,433
P-17	819235,073	8070799,979
P-18	819221,223	8070805,020
P-19	819212,790	8070807,160
P-20	819211,256	8070804,302
P-21	819201,862	8070808,063
P-22	819189,360	8070806,979
P-23	819139,962	8070817,694
P-24	819016,858	8070833,641
P-25	819015,474	8070838,320
P-26	818993,460	8070839,597
P-27	818969,380	8070847,916
P-28	818936,644	8070854,738
P-29	818917,131	8070842,220
P-30	818887,150	8070843,971
P-31	818830,032	8070848,551
P-32	818827,150	8070846,310
P-33	818819,152	8070846,508
P-34	818821,690	8070848,551
P-35	818803,972	8070846,804
P-36	818733,637	8070846,800
P-37	818683,829	8070851,542

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato de los presentes **BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO** en la oficina de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.


REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintinueve días de marzo de dos mil diecinueve años.




Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE


Sulema Andrade Peredo
VICEPRESIDENTA


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO



H. Concejo Municipal de Sacaba

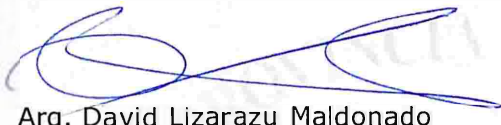
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 163/2019


Modesta Díaz Lirachi
CONCEJAL


Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL


Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
CONCEJAL


Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL



Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL